



Resolución Directoral

Nº 300 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 05 NOV. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 019-2015/CA de fecha 03 de noviembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Título III de los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, Capítulo I de los requisitos para optar el grado académico de bachiller, artículo 8º y siguientes del pre citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Memorándum Nro. 178-2015/SAC/AGT de fecha 27 de octubre del 2015, la Secretaría Académica eleva los expedientes del egresado Segundo Abel GARCÍA Castillo, Egresado del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad Puente, para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;

Que, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al egresado que ha presentado su expediente y ha cumplido con las exigencias establecidas:



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROGRAMA ACADÉMICO
01	Segundo Abel GARCÍA Castillo	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante/ Puente

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a nombre del egresado:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Programa Académico / Especialidad
01	Segundo Abel GARCÍA Castillo	Marina Mercante/ Puente

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233